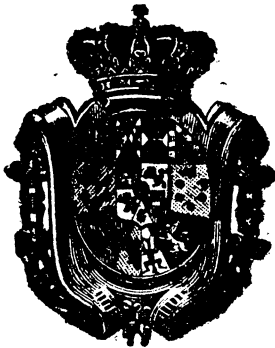


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Obras públicas.

He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion del Comisario régio de Castilla la Vieja de fecha 31 de Marzo último, en la que, cumpliendo con el delicado cargo con que S. M. le ha honrado, manifiesta extensamente los beneficios que sin duda alguna produciria á la nacion en general un sistema de canales de navegacion, que tomando por base el de Castilla, pusiese en comunicacion directa el interior de esta parte tan interesante de la Península con el mar en los puntos principales de exportacion, y facilitase el cambio de sus frutos con los productos industriales, tanto de Aragon como de Cataluña. Pero conociendo la imposibilidad que por ahora se presenta para llevar á efecto una idea tan grandiosa, limitó su solicitud á S. M. á promover la ejecucion de una de las partes del proyecto general, que relativamente ha de producir inmensos beneficios á las provincias de Zamora y Salamanca, y es la prolongacion del canal denominado de Castilla desde Medina de Rioseco hasta Zamora.

Enterada S. M., conociendo la exactitud de las razones expuestas por dicho Comisario régio para solicitar la gracia expresada, encaminada solo á procurar el mayor bien posible á las provincias confiadas á su celosa inspeccion, S. M. se ha servido disponer que por la Direccion de Obras públicas, á la cual con esta misma fecha se dan las instrucciones convenientes, se adopten las medidas oportunas para que el Ingeniero D. Antonio Revenga verifique á la mayor brevedad un escrupuloso reconocimiento del terreno por donde deba atravesar el canal mencionado, practique una nivelacion del mismo, averigüe, con la posible exactitud, la cantidad de aguas con que se podrá contar para alimentarlo, y reuna los demas datos que aseguren terminantemente la conveniencia y facilidad de su ejecucion, á fin de poder proponer á S. M. en su vista un proyecto de decreto para la construccion del canal indicado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1849.—Bravo Murillo.—Sres. Jefes políticos de Valladolid y Zamora.

Ilmo. Sr.: Con motivo de lo que han expuesto varios Diputados á Cortes por las provincias que debe atravesar la carretera de esta corte á Vigo, y á fin de que las mismas conozcan el límite y las circunstancias de los recursos que siguen aprontando para la conclusion de tan importante via, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que la mencionada carretera se considere como hasta aqui en el número de las generales, cuya construccion y conservacion son á cargo del Estado, por reunirse en ella todas las condiciones legales que el sistema vigente de clasificacion de caminos exige al efecto; y que por consecuencia la mitad del presupuesto de la mencionada carretera, que por varias Reales órdenes deben cubrir respectivamente las provincias interesadas, se considere como un anticipo reintegrable tan luego como el Go-

bierno tenga disponibles recursos bastantes, los cuales deberán destinarse á la construccion de los caminos que mas interesen á las mismas provincias.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El General segundo Cabo de Cataluña, con fecha 27 y 28 de Abril último, participa que segun parte del Gobernador de Figueras, por un aviso confidencial, supo la existencia de un depósito de armas en las inmediaciones de Culera; y habiendo destacado fuerza competente, se apoderó de los noventa y dos fusiles nuevos que habia, con sus correspondientes bayonetas: dice igualmente haber sido hecho prisionero el titulado recaudador y Comandante de armas de Vegas Antonio Coll y Villanueva; y finalmente, que las facciones de Baliarda y Escoda fueron batidas por la columna de Villafranca, dispersándolas completamente con bastante pérdida.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.—P. y S. P.

El Jefe político de Lérida dice á este Ministerio con fecha 29 de Abril próximo pasado, lo que sigue:

El 22 del actual fue alcanzada en los montes de Escaló por el Comandante militar de Gerri con el tercio de su mando los restos de la partida republicana del cabecilla Bonet, que se componia de once individuos, resultando un muerto en el campo y seis prisioneros, cogiéndoles siete armas de fuego y una corneta. Los cuatro que quedaron, segun noticias se han refugiado en Francia.

La tranquilidad sigue inalterable en esta capital.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba con fecha 28 de Marzo último participa que continuaba disfrutándose de completa tranquilidad en el territorio de su mando.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiéndose negado José Urballa, preso en las cárceles de Huesca, á aceptar la soltura de las mismas que le ofreció la fuerza rebelde acaudillada por el cabecilla Abad cuando invadió aquella poblacion, la Reina (Q. D. G.), en vista de este comportamiento, se ha dignado rebajarle cuatro meses de la pena que le imponga la Audiencia de Zaragoza en sentencia ejecutoria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Encina, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.)

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Lachica, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término de otros quince dias, contados desde el en que se publique esta comunicacion en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este mi juzgado y escribanta del infrascrito á usar del que estimen asistirles donde radican los autos de prevencion é inventario; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá á la declaracion de herederos, parándoles todo el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 27 de Abril de 1849.—Francisco Encina.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Torres.

D. José Fariñas y Serrano, caballero de la inclita militar orden de San Juan de Jerusalem, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, Abogado de los Tribunales del reino, individuo de varias corporaciones científicas y literarias, Jefe superior político de esta provincia, Intendente y Subdelegado de Rentas de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Serrano, Contador que fue de Rentas del partido de San Clemente, para que en el término de 30 dias se presente en este mi juzgado á responder á los cargos que le resultan en

la causa que se sigue al mismo y consortes por defectos cometidos en causa que se sustanció contra Blas Saiz sobre venta de sal, y no verificándolo se le declarará rebelde y contumaz, y se entenderán los traslados y notificaciones con los estrados de esta Audiencia.

Dado en Cuenca á 28 de Abril de 1849.—José Fariñas.—Por mandado de S. S., Felipe Sancha.

Licenciado D. José Trinidad de las Cuevas, Juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido, que de ser así y de estar en ejercicio de su jurisdiccion el escribano que suscribe da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la obra pia del hospital del Corazon de Jesus que en la villa de Baños, en esta provincia, fundaron D. Juan Pedro Alvarez de Orbaneja y su hermana Doña María Gregoria, para que en el termino de 30 dias comparezcan en este juzgado á deducir el que les compete, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, segun que así lo tengo mandado en providencia de este dia.

Dado en la Carolina á 24 de Abril de 1849.—José Trinidad de las Cuevas.—Por mandado del señor Juez, Francisco María Barco.

PARTI NO OFICIAL.

MADRID 3 DE MAYO.

Ayer se celebró con la solemnidad y el entusiasmo de costumbre el aniversario memorable del 2 de Mayo.

A las nueve y media salió de las Casas consistoriales la lucida comitiva, dirigiéndose á la Real iglesia de San Isidro, donde se celebró misa solemne de pontifical, pronunciándose, concluida esta, una elocuente oracion fúnebre por el Sr. D. Pedro Arenas. Terminado el acto, se encaminó la comitiva, por la carrera anunciada en el programa, al Campo de la Lealtad, donde se cantó el solemne responso é hicieron las tropas las descargas de ordenanza, despues de las cuales desfilaron aquellas por delante del monumento y se despidió la comitiva.

La concurrencia ha sido numerosísima, y ha reinado el mayor orden.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el mes anterior.

Real decreto dando nueva organizacion á las escuelas normales de instruccion primaria. (Núm. 5315.)

Real orden encargando la estricta observancia de la de 17 de Enero de 1846 sobre expedicion de pasaportes para Ultramar ó el extranjero á los mozos sujetos á quintas. (Id.)

Otra haciendo algunas aclaraciones sobre la aplicacion del art. 65 de la ordenanza de reemplazos. (Id.)

Otra mandando suspender la venta del teatro de la Cruz, y que se saque á pública subasta. (Núm. 5316.)

Real decreto confirmando la sentencia del Consejo provincial de Navarra en el pleito seguido entre el Ayuntamiento de Uscarrés é Icid, del valle de Salazar, sobre obligar á los vecinos del valle del Roncal á que transiten con sus ganados por la cañada real del término de las mismas. (Id.) Circular determinando que los estudios pendientes en las escuelas normales que en la actualidad existen continúen hasta que se concluya el presente año académico. (Número 5318.)

Otra para que los actores y editores de obras entreguen los dos ejemplares que se citan en la ley de 40 de Junio de 1817 y 6 de Enero último. (Id.)

Real decreto declarando válido y subsistente el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden y el médico D. Esteban de Arce á consecuencia del pleito seguido por este en grado de apelacion en el Consejo Real. (Id.)

Otro declarando á favor de D. Juan Canadels y consorte la Real autorizacion definitiva que se les confirió en Real orden de 14 de Marzo de 1846 para abrir por su cuenta un canal de riego en la ribera derecha del rio Llobregat. (Núm. 5320.)

Circular aprobando la clasificacion de los teatros del reino propuesta por la Junta consultiva de los mismos. (Id.)

Reales decretos proveyendo curatros, otorgando cartas de sucesión de títulos de Castilla, nombrando Jueces de primera instancia &c. (Núm. 5322.)

Real orden resolviendo se restablezca la parada de caballos padres y garrones de D. Froilan Diez en el pueblo de las Rodas bajo las condiciones que en la misma se estipulan. (Núm. 5324.)

Otra mandando se inserte en la Gaceta la autorizacion concedida a D. Antonio Riquelme para que publique su obra titulada *Elementos de derecho internacional*. (Núm. 5325.)

Real decreto concediendo la revalidacion en sus empleos a los individuos procedentes del ejército carlista que en el mismo se expresan. (Id.)

Otro negando la revalidacion de los empleos que han solicitado varios individuos del ejército carlista. (Id.)

Otro concediendo igual revalidacion a los individuos procedentes del ejército carlista. (Núm. 5326.)

Otro negando la revalidacion solicitada por los individuos que en él se designan. (Id.)

Otro sancionando la ley sobre propiedad y jurisdiccion de minas. (Núm. 5327.)

Otro dando igualmente la régia sancion a la ley sobre caminos de travesía por los pueblos principales. (Id.)

Otro sancionando la ley de faros. (Núm. 5328.)

Real orden acordando se den las gracias al Jefe político de Navarra y a la Junta de agricultura de la misma provincia por los buenos resultados que ha producido el arado de Hallié, perfeccionado por D. Mariano Miguel de Reinos. (Id.)

Circular determinando que cualquier particular pueda plantear un establecimiento de parada con caballos padres ó garrones, con tal que obtenga para ello permiso del Jefe político. (Id.)

Otra del Ministerio de Hacienda insertando la Real orden que por el de Gracia y Justicia se trasladó en 15 de Marzo último sobre relevacion del descuento de media anata a los Magistrados de las audiencias de Ultramar por el aumento de sueldo hecho a sus respectivas plazas. (Núm. 2360.)

Real orden por la que se resuelve que subsistiendo el portazgo de Mislata, se establezca otro en Buñol. (Núm. 5332.)

Otra mandando se establezcan dos portazgos, uno próximo al barranco de Osera, y el otro cerca del pueblo de Peñalta. (Núm. 5333.)

Otra mandando se den las gracias a D. Juan de Mariátegui por la cesion que ha hecho en favor de los niños expósitos de la provincia de Ciudad-Real de 19,564 rs. de honorarios que por indemnizacion le correspondian en la direccion del camino provincial de Puerto Lápiche al camino de Calatrava. (Id.)

Otra nombrando una junta de las personas que se designan para que entienda en las reclamaciones de los accionistas del camino de Burgos a Bercedo. (Núm. 5335.)

Otra concediendo al Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin permiso para que pueda celebrar una feria el dia 25 de cada mes. (Id.)

Otra comunicada al M. R. Arzobispo de Toledo concediendo permiso para que bajo su presidencia se forme una comision encargada de abrir suscripciones voluntarias en todas las provincias y aplicar su producto a la continuacion de la obra de la nueva casa noviciado de las hermanas de la caridad. (Núm. 5337.)

Otra para que por los Jefes políticos se invite a las Juntas de agricultura y otras corporaciones científicas que aun no lo hubieren hecho, nombren un individuo de su seno para la comision que ha de examinar las obras que aspiren al premio en los concursos al *Catecismo ó cartilla de agricultura*, y para el de los *Elementos de agricultura española*. (Núm. 5339.)

Otra habilitando el puerto de Palma para que puedan hacer en él cuarentena de observacion los buques comprendidos en la regla 40.ª de la Real orden circular de 15 de Noviembre anterior. (Núm. 5340.)

Circular a los Rectores de las universidades para que los alumnos de sus respectivas escuelas cumplan fielmente con la disposicion contenida en el art. 225 del reglamento vigente de estudios acerca de la adquisicion de los libros de texto. (Id.)

Otra declarando las obras de D. Vicente Naharro comprendidas en el art. 27 de la ley de 10 de Junio de 1847. (Número 5341.)

Real decreto declarando no haber lugar a decidir la competencia suscitada entre el Jefe político de Badajoz y el Juez de primera instancia de Fuente de Cantos en los autos por queja de Antonio Arribas, Regidor síndico del Ayuntamiento de Atalaya, contra el Alcalde del mismo José Martínez, por haber reducido a aquel a prision, haberle impuesto una multa y otros excesos cometidos contra él. (Núm. 5342.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega en los autos sobre reposicion de una carretera. (Núm. 5343.)

Otro fijando las reglas bajo las cuales puede continuar en sus operaciones la compañía anónima de diligencias generales. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 28 de Abril.—(Del Fomento.)

Al amanecer de este dia apareció incendiado el interior de la fábrica del Sr. Vidal, sita en la calle dels Ostallers. Cuando se tuvo conocimiento de este lamentable accidente ya el fuego, que al parecer se habia declarado en el segundo piso de la fábrica y habia consumido gran parte de los enseres de la misma, se apoderaba de la techumbre del edificio. Con un celo digno de todo elogio acudieron inmediatamente, no tan solo las Autoridades y entre ellas el señor Alcalde-corregidor y algunos Sres. Tenientes de alcalde, sino tambien la compañía de bomberos últimamente creada en esta capital, cuyos individuos han rivalizado en valor para extinguir cuanto antes el incendio. No sin grandes esfuerzos pudieron lograrlo en union de algunas otras personas que se prestaron gustosas en su ayuda, habiéndolo alcanzado completamente a las siete de la mañana. Ningun accidente desgraciado hubiera tenido que lamentarse a no haber sufrido algunas contusiones dos hombres que habia en uno de los patios interiores, y que inadvertidamente se arrojó encima de ellos una espuerta de escombros. Aunque

el edificio se habrá resentido en alguna de sus partes, el daño, segun tenemos entendido, no habrá sido de mucha consideracion.

Se espera en esta capital dentro de pocos dias a S. I. el Sr. Obispo de Cuenca, que debe embarcarse en este puerto con direccion al de Gaeta para acudir al concilio que debe tener lugar en aquella morada temporal de Su Santidad.

Ayer jueves empezaron en esta santa iglesia catedral las solemnes rogativas mandadas celebrar por el Sumo Pontífice en todo el orbe católico a fin de implorar del Señor la gracia para la resolucion definitiva de la Silla apostólica sobre la inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen y Madre de Dios.

Hemos sabido con la mayor satisfaccion que los Sres. Comisarios de seguridad pública del distrito de Barcelona han regalado al Sr. Jefe superior político de la misma un lujoso volumen que contiene el cuadro estadístico de la poblacion de esta capital. Es digno de todo elogio el trabajo que han llevado a cabo aquellos señores por las inmensas ventajas que puede acarrear el poseer datos exactos acerca de este punto, y los que son de absoluta necesidad para la resolucion de las mas de las cuestiones, así políticas como económicas, administrativas y científicas. Seria de desear que cuantos sugelos pudiesen formar semejantes estadísticas en razon de su posicion ó destino imitasen esta conducta que tantos beneficios puede producir.

Sevilla 29 de Abril.—(Del Porvenir.)

Hemos tenido el gusto de visitar el local destinado por la comision de monumentos históricos y artísticos para la exposicion de pinturas, y con el mayor placer observamos que a pesar de los inconvenientes que suele ofrecer esta clase de actos, habia expuestas un número considerable de obras, de cuyo mérito en particular no nos atrevemos a ocuparnos, temerosos de cometer algun error, muy fácil en los que, como nosotros, son profanos al arte divino de Apelles. Nos limitamos pues a presentar a nuestros lectores la siguiente nota, invitando a los aficionados a que vayan a contemplar los trabajos de profesores conocidos y de otros jóvenes aplicados que han tenido tambien el deseo de ofrecer al público el fruto de sus tareas.

No cumpliríamos con el deber que nos impone nuestro carácter de escritores públicos si no dedicáramos un recuerdo de gratitud a la comision citada, que no tan solo ha cumplido los deseos de los que la invitaron a abrir los salones del Museo para objeto tan interesante, sino que lo ha dispuesto de una manera tan ordenada y decorosa, que el público ha disfrutado de tan bello espectáculo con la mayor comodidad.

Nos ha parecido muy extraño que algunos de los firmantes de la solicitud a la comision para que se llevase a efecto la mencionada exposicion, no hayan remitido a ella ninguna de sus obras, que sin duda habrian ocupado un lugar distinguido entre las que allí figuran como mejores.

(Del Independiente.)

La fe cristiana y la piedad religiosa jamás se apagan en el corazón del pueblo español. De los escombros de altares arruinados, de la desolacion de los templos, de los embates de la impiedad y de la hefa de los enemigos de la religion, se levanta magestuosa y esplendente, esa fe que no puede entibiarse, esa piedad que nunca se agotará. Entre las infinitas pruebas que tenemos de esta verdad consoladora, se ofrece una hoy mismo al celebrarse una funcion religiosa en la iglesia de San Jacinto de Triana, nuevamente restaurada con la reedificacion del retablo mayor y postura de otra soiería, cuyos gastos se han hecho de la limosna que voluntariamente han dado algunas personas religiosas del barrio. La funcion será suntuosa, y el orador destinado a solemnizarla nos aseguran es el presbítero D. Juan Miguel Lamadrid.

Granada 28 de Abril.—(Del Intermedio.)

Desde que se ha sabido de oficio la venida a esta capital de SS. AA. RR. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su augusto esposo, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fiel intérprete del patriotismo y lealtad de sus representados, se está ocupando en preparar con el decoro y dignidad que corresponde el alojamiento de SS. AA. para el que se han destinado las habitaciones de la Capitanía general en el ex-convento de San Francisco, con cuyo objeto lo ha cedido el Excmo. Sr. Capitan general, las que serán adornadas con los muebles y efectos mas preciosos que poseen varias personas pudientes en esta capital. Respecto a obsequios, hasta el presente solo se ha contratado un magnifico castillo de fuegos artificiales de colores, y se está construyendo un arco triunfal para la entrada de SS. AA. en la calle de San Juan de Dios, plaza del Triunfo. De los demas festejos que se dispongan daremos noticia a nuestros lectores.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DUCADO DE HOLSTEIN.

HOLSTEIN 21 DE ABRIL.

A las cuatro menos cuarto de ayer entraron las tropas del imperio en el Jutlan. Siendo la ciudad de Kolding muy fuerte por la parte del Mediodia, fue atacada por los alemanes en el lado opuesto. La guarnicion danesa, compuesta de cinco batallones, se retiró despues de haber opuesto alguna resistencia.

HUNGRIA.

PESTH 17 DE ABRIL.

Se ha dado una gran batalla cerca de Gran, en la cual los húngaros han sido completamente derrotados, habiéndose hecho 2000 prisioneros. Probablemente se publicará

un boletín, en el que se darán los pormenores de este asunto.

GALITZIA.

LEMBERG 12 DE ABRIL.

El Gabinete de San Petersburgo ha concedido al de Austria un socorro de 33,000 hombres, mandados por el Teniente general Moeller, cuya division empezará a operar luego que el tiempo lo permita.

Para cubrir la frontera de los montes Carpacios y atacar al enemigo en la alta Hungria se han puesto ya en marcha ocho batallones, 4300 caballos, una bateria de a seis y dos de a doce: a esta fuerza se unirán seis batallones y dos baterias de Mammerstein.

Entretanto se han tomado todas las medidas para asegurar la tranquilidad interior del pais. Sobre todo se tiene la vista fija en los emigrados y constructores de barricadas, procedentes tanto de Polonia como de Rusia, para disponer una extradicion inmediatamente. Serán trasportados al Cáucaso, ó empleados en trabajos en el interior de la Rusia.

Dicen que Ben ha ocultado la mayor parte de los tesoros de que se ha apoderado.

AUSTRIA.

VIENA 20 DE ABRIL.

Escriben que el General Welden atacará hoy todas las posiciones del enemigo: 5000 hombres mandados por el General Vohlgemuth han pasado de Neutra por Verehely y Lewa. Welden atacará probablemente la retaguardia del enemigo saliendo de Gran. Parece que se trata de desalojarle del camino de Lewa que conduce a Cheumitz. El General Benedek ha recibido orden de no avanzar mas en la alta Hungria, y de tomar el mando del cuerpo de ejército reunido en la Giablunka que marcha sobre Cheumitz para formar la reserva del cuerpo de Vohlgemuth. La division de Galitzia a las órdenes del General Vogel debe avanzar por Karchan y Rimassombar hacia Railachoggerermah para impedir la retirada de los magyares sobre Miskolia. Pero el grueso del ejército del General Vogel no llegó a Kasehan hasta el 19. Por lo tanto las demas operaciones dependerán de los movimientos ulteriores de los magyares. Nada se sabe del cuerpo principal de Dembinski que se hallaba cerca de Pesh.

La Gaceta de Viena anuncia la concentracion de un cuerpo de reserva de 40,000 hombres en Bohemia, cerca de la frontera alemana. En Viena se suponía que esa medida habia sido adoptada en la prevision de eventualidades políticas en Alemania.

ALEMANIA.

WURTEMBERG 22 DE ABRIL.

En la sesion de este dia el Presidente, despues de énter a la Cámara del recibimiento hecho por el Rey en el dia anterior a la diputacion de la Cámara, leyó la siguiente contestacion dada por S. M. al mensaje:

«Señores: Os doy gracias por haberme ofrecido ocasion de pronunciar abiertamente en este asunto. Conocéis mi franqueza y la sinceridad que he manifestado siempre en todos los actos de mi reinado: tambien la manifestaré ahora. Me colocaré en el terreno de los hechos. La Asamblea nacional ha hecho una Constitucion, pero todavia no está concluida. El Rey de Prusia no ha reconocido todavia la Constitucion del imperio alemán; ha rehusado la Corona imperial, y segun las últimas noticias recibidas hoy, Mr. Camphausen ha conferenciado con Mr. Gagern sobre las modificaciones que se han de hacer a la Constitucion. ¿Cómo he de reconocer lo que todavia no existe? Dadme tiempo para meditar. Os aseguro que reconoceré toda la Constitucion, excepto el capitulo del jefe del imperio. Nunca me someteré a la casa de Hohenzollern. Debo esta conducta a mi pais, a mi familia y a mi mismo. Si todos los Príncipes de Alemania se sometiesen haria tambien este sacrificio a Alemania, aunque con grande sentimiento. Podré ser obligado a ello por vuestras declaraciones y por la insurreccion en el pais; pero si os colocais en el terreno de la revolucion y me obligais a dar mi palabra, no será una palabra libre. Vosotros mismos lo reconocéis, y no podéis exigirlo, porque una palabra forzada no me obligaría a su cumplimiento; podria arrepentirme cuando me viese libre.

Promulgaré la Constitucion en mi pais del mismo modo que he sido el primero en reclamar los derechos fundamentales. Os doy mi palabra; pero yo no puedo someterme a la casa Hohenzollern: mi conciencia y mi conviccion no me lo permiten. Yo me habria sometido al Emperador de Austria si hubiera recaído en él la eleccion, porque estoy persuadido de que esta eleccion hubiera sido ventajosa para Wurtemberg. Entre el Ministerio y yo no hay divergencia alguna.

Hasta ahora estoy contento con él: entre nosotros no hay divergencia de opiniones; en lo único que discordamos es en el tiempo de mi declaracion. Confío en los buenos sentimientos de mi pueblo, cuya mayoría se halla animada de los mejores.

Las asociaciones, conquistas de Marzo de 1848, son la causa de la agitacion que reina. No pretendais hacerme violencia, pues conocéis mi firmeza. No seré yo mismo la causa de mi obstinacion: solo me restan algunos años de vida; pero mi patria, mi casa y mi familia me imponen este deber. Sentiria mucho que en esta importante cuestion no marchasen de acuerdo el Gobierno y los Estados.»

LIMBURGO 23 DE ABRIL.

El Rey ha llegado hoy temprano al palacio: el Principe Federico lo verificó despues. Han llegado tambien desde Stuttgart varios furgones de la Casa Real cargados de muebles. Esta tarde pasará el Rey revista a la guarnicion en la plazuela de palacio.

STUTTARD 23 DE ABRIL.

Hoy no se habla de otra cosa que de la salida del Rey con la Real Familia para Luisburgo. Se han publicado las resoluciones adoptadas ayer por la Cámara de los Diputa-